



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ^{SS3} - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 OCT. 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 1122-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 29 de setiembre de 2023, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de DELEGACIÓN DE FUNCIONES, descritas en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, a favor del Ing. ROGER VILLEGAS FERNANDEZ, Director Ejecutivo (e) de Administración, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada del 01 de setiembre del 2023, hasta el término de su encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se dispone en el Subcapítulo III, medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Regionales;

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria mediante Ley Nº 28496, Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria con Ley Nº 29743, Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, que mediante la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el artículo 8º inciso a) de la, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo en la parte final de dicho artículo se indica que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 246-2023-GOREMAD/GR, de fecha 31 de agosto de 2023, ARTICULO PRIMERO, se resuelve: ENCARGAR a partir de la fecha al Ingeniero Civil e Ingeniero de Sistemas ROGER VILLEGAS FERNANDEZ, en las funciones de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 17º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, el artículo 78º, numerales 78.1 y 78.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación

Que, en ese sentido con el propósito de continuar optimizando la fluidez en la marcha administrativa de la Entidad y a fin de garantizar la adecuada gestión en la administración de los recursos asignados, en materia presupuestal, de contrataciones del estado y en materia administrativa, que permitan a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación y sus respectivos instrumentos de gestión institucional, resulta pertinente que durante el Año Fiscal 2023, se delegue al Director Ejecutivo (e) de Administración de la entidad, funciones en materia de contrataciones públicas y otras acciones administrativas, y;

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 553 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 OCT. 2023

General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR, de fecha 07 de diciembre del 2022; y con Vº Bº de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Ing. **ROGER VILLEGAS FERNANDEZ**; en Materia de **Contrataciones del Estado**, para el Año Fiscal 2023, con eficacia anticipada del 01 de setiembre hasta el término de su encargatura, Director Ejecutivo (e) de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, las siguientes facultades:

- Aprobar los expedientes de Contratación y Bases Administrativas para la realización de los procedimientos de selección de contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC); modificaciones de inclusión y exclusión.
- Aprobar expedientes y Términos de Referencia (TDR), para los servicios de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en el marco del Plan Multianual de Mantenimiento de la entidad.
- Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités de Selección.
- Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; así como su reconfiguración, cuando legalmente corresponda.
- Aprobar la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a aquellos postores, cuyas ofertas económicas superen el valor estimado en procesos de selección para la ejecución de bienes, servicios y obras, hasta el límite máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
- Aprobar la resolución de contratos suscritos para la contratación de bienes, servicios y obras de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios y obras.
- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.
- Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección.
- Aprobar contrataciones directas salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.
- Aprobar otros tipos de planes de actividades de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la delegación de funciones a la que se refiere la presente Resolución Directoral Regional, comprenden atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que le corresponda, y dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a los Interesados y demás Instancias Administrativas, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conforme a Ley;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Interesado (01)
Planeamiento (01)
OEA/OAYSG. (01)
OCI/Estad. (02)
Of. Persona/legajo (01)
OAJ/EJVM/klg